



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 35 -2015-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 12 1 SEP 2015

VISTO; el Oficio N° 1092-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 21 de agosto del 2015, Informe N° 185-2015-GRA/GG-GRI-SGSL-ZRM, Decretos Nros 6788-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 4998-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 4895-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en doscientos (200) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo del 2014, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final de la Actividad "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", con código SNIP 96201, desarrollado en el Año Fiscal 2013, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-01-2013 y la fecha de término de ejecución el 31-10-2013, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, con el Fuente de Recursos Ordinarios, y practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

1.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto de Actividad "Fortalecimiento Institucional en Tecnología Informática del Gobierno Regional de Ayacucho"; La ejecución del Proyecto con código SNIP 96201 se inició en el año 2010 cuyo expediente técnico matriz fue aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 0117-2010-GRA/PRES-GG, el 14 de abril del 2010 con un presupuesto de S/. 6'048,736.50 (Seis Millones Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis con 50/100 Nuevos Soles), El Proyecto de Actividad fue ejecutada en los ejercicios presupuestales del año 2010, 2011 y 2012, cuya Liquidación física y financiera fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional Nro. 039-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de marzo del 2015. Para el



ejercicio 2013 fue habilitado por la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, con fuente de financiamiento de Recursos Canon y SobreCanon, asignado la suma treinta y cinco mil noventa y nueve con 45/100 nuevos soles (S/.35,099.45), ejecutada por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática (Unidad de Informática); De acuerdo a la verificación física del acervo documental, las actividades de pre liquidación física del ejercicio 2013 fueron desarrolladas y cumplidos;.

I.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2013

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2013		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.71.61	Gasto por la Contratación de Personal	10,719.33		10,719.33
26.71.22	Gasto por la Contratación de Bienes		2,279.50	2,279.50
26.71.23	Gasto por la Contratación de Servicios		22,045.62	22,045.62
T O T A L		10,719.33	24,325.12	35,044.45
PORCENTAJE %		30.58	69.42	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSION INTANGIBLES	35,044.45
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.0701	Gasto por la Contratación de Personal	10,719.33
1504.0702	Gasto por la Contratación de Bienes	2,279.50
1504.0703	Gasto por la Contratación de Servicios	22,045.62
TOTAL:		35,044.45

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangible se debe realizar por el monto de Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 45/100 Nuevos Soles, S/.35,044.45, ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 45/100 Nuevos Soles, S/.35,044.45, contabilizada para el periodo de inversión del año 2013;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1504 Inversión Intangible;



De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 629-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2013, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversión Intangible, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 45/100 Nuevos Soles, S/.35,044.45, contabilizada para el periodo de inversión 2013, conforme establecen la norma correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
[Signature]
Ing. JOSÉ A. LÓPEZ JURADO
GERENTE

